



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP
DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO
HUMANO QUE INDICA.**

Santiago, 03 de Junio del 2013.

N° 367 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) ¹ No haber exportado en un plazo de dos años_ informada(s) por carta certificada de fecha 03/06/2013,

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N° 81 emitida(s) con fecha(s) 04/02/2004, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	INDUSTRIA DE ALIMENTOS TRENDY S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	586 del 01/09/1997
RUT	78.109.470-6
Dirección, comuna y nombre de región	LO ZANARTU N° 11, QUILICURA, SANTIAGO, CHILE.
Representante legal	Raúl Quemada L
N° de registro LEEPP	13-51



ANÓTESE Y COMUNIQUESE

**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
INGENIERO FORESTAL
JEFE (S) OFICINA/METROPOLITANA**

03/06/13
VQdelaV

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaria
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo

¹ Indique la(s) causal(es) de eliminación